BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2120

Gobierno Civil de Segovia

SUBCOMISION PROVINCIAL DE REESTRUCTURACION DE PARTIDOS SANITARIOS

ANTEPROYECTO

Información pública

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, esta Subcomisión, después del estudio efectuado por los componentes de la misma en sesión celebrada el día 30 de junio próximo pasado, ha acordado insertar en el Boletín Oficial de la provincia, a efetcos de información pública, el siguiente anteproyecto de reestructuración:

PARTIDOS FARMACEUTICOS

1.1. Partido Farmacéutico de ALDEA REAL.—Debe amortizarse, fusionándose con el de MOZONZILLO, que quedaría de la siguiente forma:

MOZONCILLO y Aldea Real, con una plaza de farmacéutico titular.

1.2. Partido Farmacéutico de VEGANZONES.—Debe amortizarse, fusionándose con el de MUÑOVEROS, que quedaría de la siguiente forma:

MUÑOVEROS, Arevalillo de Cega, Caballar, Cubillo, Valdevacas y Guijar y Veganzones, con una plaza de farmacéutico titular.

1.3. Partido Farmacéutico de TORRECILLA DEL PINAR. — Debe amortizarse, fusionándose con el de FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA, que quedaría de la siguiente forma:

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA, Aldeasoña Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentepiñel, Membibre de la Hoz y Torrecilla del Pinar, con una plaza de farmacéutico titular.

PARTIDOS VETERINARIOS

2.1. Partido Veterinario de ALDEA REAL.—Debe amortizarse, agregando el municipio de Aldea Real al Partido de ESCALONA DEL PRADO y el de Pinarnegrillo al Partido de FUENTEPELAYO, que quedaría de la siguiente forma.

ESCALONA DEL PRADO y Aldea Real, con una plaza de veterinario titular.

FUENTEPELAYO, Pinarnegrillo y Zarzuela del Pinar, con una plaza de veterinario titular.

2.2. Partido Veterinario de LAGUNA DE CONTRERAS.—Debe amortizarse, agregando el municipio de Laguna de Contreras al Partido de SACRAMENIA y los municipios de Aldeasoña y Calabazas al Partido de FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA, que quedaría de la siguiente forma:

SACRAMENIA, Cuevas de Provanco y Lagua de Contreras, con una plaza de veterinario titular.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA, Aldeasoña, Calabazas, Fuentepiñel y Membibre de la Hoz, con una plaza de veterinario titular.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo examinarse los expedientes correspondientes en la Jefatura Provincial de Sanidad y presentar, los interesados, las alegaciones que estimen procedentes en escrito dirigido a mi Autoridad en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anteproyecto en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 7 de julio de 1976.—El Gobernador Civil-Presidente, *Francisco Ballesteros Villar.*

2101

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Hecha pública la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer cinco plazas de Agentes de la Policía municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento y la composición del Tribunal calificador de méritos y pruebas propuestas en aquélla (Boletín Oficial de la provincia de 5 de julio de 1976), y conforme determina la base séptima de la convocatoria aludida, se convoca por el presente a los señores aspirantes para la realización de los ejercicios propuestos en la misma, debiendo comparecer, a tal fin, provisto del oportuno documento nacional de identidad, el día decimosexto hábil, contado a partir del siguiente al en que el presente anuncio se inserte en el Boletín Oficial de la

provincia, a las diecisiete horas y en esta Casa Consistorial.

El día decimoprimero hábil que resulte, contado a partir, también del siguiente, al que en que se produzca la inserción en el periódico oficial referido del presente anuncio, a las doce horas y en el Despacho de la Alcaldía, se efectuará oportuno sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, acto que será público y cuyo resultado se expondrá, inmediatamente de celebrado, en el tablero de edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 12 de julio de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

2066

Comisión Provincial de Urbanismo

ANUNCIO

Acuerdos adoptados en la sesión de 25 de junio de 1976 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley citada, con la indicación de la resolución recaída.

1.º El Espinar.—Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación en la zona de San Cayetano, del Barrio de San Rafael, promovido y remitido por el Muy Ilustre Ayuntamiento. Fue aprobado, con la siguiente condición:

Los sectores denominados "A", "B" y "C", afectados por cambio de calificación urbanística, deben ser desarrollados mediante planeamiento parcial que fije alineaciones, alturas y fondos edificables de forma que el área de cada sector que transforma su calificación de "residencial de verano" en "urbana concentrada" conserve una edificabilidad equivalente a la que resulta de la aplicación de la normativa contenida en la "Ordenanza de Conjuntos Residenciales".

En todo caso, deberán tenerse en cuenta las reservas de edificios y servicios de interés público previstas en el Plan General, así como las demás determinaciones no afectadas por la presente modificación.

Lo que se publica en este B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra los acuerdos transcritos, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Segovia, 7 de julio de 1976.—El Delegado provincial.

2066

ANUNCIO

Información pública construcción de vivienda unifamiliar al sitio de Lindaraja, en el municipio de La Losa (Segovia)

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 34 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, reformada por Ley 19/1975, de 2 de mayo, en relación con el artículo 69.1, 2.ª, de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre proyecto de construcción de vivienda familiar al sitio de Lindaraja, en el municipio de La Losa, solicitado por don Antonio Ruiz Piña.

Información pública construcción de vivienda unifamiliar al sitio de Carrasotosalbos, en el municipio de Turégano (Segovia)

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 34 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, reformada por Ley 19/1975, de 2 de mayo, en relación con el artículo 69.1, 2.ª, de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre proyecto de construcción de vivienda familiar al sitio de Carrasotosalbos, en el municipio de Turégano, solicitado por don Luis Sacristán Vírseda.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público durante las horas de oficina, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, Avda. Fernández Ladreda, 20, donde podrán examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, durante el expresado plazo.

Segovia, 7 de julio de 1976.—El Delegado provincial.

208[illegible]

Delegación Provincial de Trabajo

DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA EL SECTOR DE BEBIDAS REFRESCANTES

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial, para la agrupación de Bebidas Refrescantes no Alcohólicas, encuadradas en el Sindicato Provincial de Alimentación.

Resultando: Que el Delegado provincial Sindical remitió a esta Delegación de Trabajo, con fecha 1 de junio último, oficio para dictar Decisión Arbitral Obligatoria adjuntando las actuaciones practicadas, sin llegar las partes a acuerdo ni avenencia.

Resultando: Que convocada por esta Delegación de Trabajo la Comisión Deliberadora, se celebró reunión el día 9 de junio, y el día 11 se recibe el informe preceptivo de la Comisión Mixta Asesora de Convenios Colectivos.

Resultando: Que para cumplir los preceptos del Decreto 696/75, de 8 de abril, y normas concordantes, se remite el expediente a la Dirección General de Trabajo, y este Centro directivo contesta con fecha 8 de julio autorizando el texto que a continuación se adjunta.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar la presente Decisión Arbitral Obligatoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19-12-1973 y en el artículo 14 de la Orden 21-1-74 y por autorización expresa de la Dirección General de Trabajo de 8-7-76.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo de Segovia dicta la siguiente Decisión Arbitral Obligatoria:

1.—La presente Decisión Arbitral Obligatoria afectará a todas las empresas y trabajadores de las industrias incluidas en la Agrupación Sindical de Bebidas Refrescantes no Alcohólicas de la provincia de Segovia.

2.—Entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia. No obstante, sus efectos económicos se retrotraen al día 1 de mayo de 1976.

3.—El salario base de calificación para el peón, sobre el que se aplicarán los coeficientes de artículo 12 de la Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes, se fija en 345 pesetas. Si transcurrido un año desde la fecha de efectos económicos no hubiera sido sustituida esta Decisión Arbitral por Convenio Colectivo u otra Decisión Arbitral Obligatoria, este salario base de calificación se incrementará en el porcentaje que experimente la variación del costo de vida en el conjunto nacional elaborado

or el Instituto Nacional de Estadística, referido al año ranscurrido que se indica.

4.—La empresa abonará mensualmente 1.200 pesetas, n concepto de gastos de locomoción, a cada uno de los rabajadores, sea cual fuere su categoria profesional.

5.—Estas condiciones se consideran mínimas, por lo ue deberán respetarse otras mejoras que estuvieran estalecidas con anterioridad.

6.—La presente Decisión Arbitral Obligatoria sustituye deroga la dictada con fecha 5-6-75. En todo lo no preisto es de aplicación la Ordenanza de Bebidas Refresantes de 2-6-73, modificada por Orden 3-2-75.

7.—Esta Decisión Arbitral Obligatoria deberá ser comunicada a la Organización Sindical para su notificación las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe, le acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden 1-1-74 y artículos 116 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días.

8.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de a Ley de 19-12-1973, se dispone su publicación en el Boetín Oficial de la provincia.

Así lo acuerdo, en Segovia, a 10 de julio de mil noveientos setenta y seis.—El Delegado de Trabajo.

2092

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (Boletín Oficial de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (Boletín Oficial del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones, o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969, para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de abril de 1970, para los Fiscales de Paz.

PARTIDO JUDICIAL DE CUELLAR

CUELLAR

Juez Comarcal sustituto.

ADRADOS

Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Fiscal de Paz propietario.

FUENTESOTO

Juez de Paz sustituto.

NAVALMANZANO

Juez de Paz sustituto.

PEROSILLO

Juez de Paz sustituto.

PINARNEGRILLO

Fiscal de Paz sustituto.

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Juez de Paz propietario.

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Juez de Paz propietario.

SAN MIGUEL DE BERNUY

Fiscal de Paz propietario.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

CABALLAR

Fiscal de Paz propietario.

COCA

Juez de Paz propitario. Fiscal de Paz sustituto.

COLLADO HERMOSO

Juez de Paz sustituto.

DOMINGO GARCIA

Fiscal de Paz propietario.

ENCINILLAS

Juez de Paz propietario.

HONTANARES DE ERESMA

Juez de Paz sustituto.

ITUERO Y LAMA

Fiscal de Paz propietario.

MARUGAN

Fiscal de Paz propietario.

MUÑOPEDRO

Fiscal de Paz propietario.

ORTIGOSA DEL MONTE

Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.

PALAZUELOS DE ERESMA

Juez de Paz sustituto.

RODA DE ERESMA

Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.

SOTOSALBOS

Juez de Paz propietario.

TABANERA LA LUENGA

Juez de Paz sustituto.

TOLOCIRIO

Juez de Paz propietario.

VALDEPRADOS

Juez de Paz propietario.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPULVEDA

ALDEALCORVO

Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

ALDEANUEVA DEL MONTE

Fiscal de Paz sustituto.

ALDEONTE

Juez de Paz sustituto.

BERCIMUEL

Fiscal de Paz sustituto.

CABEZUELA

Fiscal de Paz propietario.

CANTALEJO

Juez de Paz sustituto.

CASTROSERRACIN

Fiscal de Paz sustituto.

LA MATILLA

Fiscal de Paz sustituto.

NAVAFRIA

Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.

NAVARES DE LAS CUEVAS

Fiscal de Paz propietario.

SEQUERA DE FRESNO

Juez de Paz sustituto.

TURRUBUELO

Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 12 de julio de 1976.—El Presidente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1985

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Cipriano Heredero de Antonio, hijo de Venancio y María Purificación, natural de Muñoveros y vecino de Laguna de Contreras, que falleció en Muñoveros (Segovia), el 19 de noviembre de 1975, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descedientes legítimos, reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Manuel y doña Marina Heredero de Antonio, así como sus sobrinos, hijos de su premuerto hermano, don Matías Heredero de Antonio, llamados: doña María Purificación y doña María del Carmen Heredero Vírseda; por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

21

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partid

Hace saber: Que por el presente se sacan a públi subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticin por cien de su tasación, los bienes muebles que se expr sarán, embargados en la pieza de responsabilidad civil las diligencias preparatorias número 73 de 1974, por co ducción ilegal, y en las que ha sido condenado Carme Martínez de Felipe, hijo de Fernando y María, casad administrativo y con domicilio en Alcalá de Henares, P seo del Val, número 37, y que son los siguientes:

"Un vehículo marca Simca 1000, color beige, matríc la M-582.780, valorado pericialmente en treinta mil p setas."

Dicho mueble se halla en poder del penado en calid de depósito en su domicilio.

La subasta se celebrará en la Sala de Audencia de es Juzgado, el día seis de septiembre próximo y hora de l doce, sito en el Palacio de Justicia, San Agustín, 26.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitador consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimie to destinado al efecto, una cantidad igual, por lo meno al diez por cien efectivo de la tasación que sirve de bas para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitido y que no se admitirán posturas que no cubran las du terceras partes del avalúo.

Dado en Segovia, a doce de julio de mil novecient sententa y seis.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secre tario (ilegible).

206

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Severino Salgado Fernández, accidentalmente Juez d Instrucción de la villa de Cuéllar y su Partido Judicia

Por medio del presente hago saber: Que en este Ju gado se da cumplimiento a ejecutoria número 9/1975, d manante de las diligencias preparatorias número 3/7 seguidas contra el penado Basiliso Herrero Gómez, por delito de imprudencia, y en su pieza de responsabilida civil, por resolución de esta fecha, se ha acordado sac a pública subasta, por primera vez y término de treint días, los bienes embargados como de la propiedad d mencionado penado y que luego se describirán, habié dose señalado para que dicha subasta tenga lugar el pró ximo día veintitrés de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las condi ciones que se indicarán:

Bienes objeto de la subasta

"Vehículo furgoneta marca "Citroën", matrícula SG 11.191, con el número de motor 2036011003 y número d bastidor 2003-085621, en perfecto estado de funcionamie to. Dicho vehículo ha sido tasado pericialmente en la ca tidad de doce mil pesetas."

"Un local destinado a taller de herrería, sito en el casco urbano de Navalmanzano, calle Defensores del Al cázar, número 18, de ocho metros de fachada por cinc metros cincuenta centímetros de fondo; linda, al Norte con calle de su situación; Sur, con arroyo Polendos; Este con la indicada calle de su situación, y Oeste, con Félix Herrero Gómez. Dicho inmueble ha sido tasado pericial mente en la cantidad de veinticinco mil pesetas."

Condiciones de la subasta

1.ª No se admitirán porturas que no cubran las dos rceras partes del avalúo de los bienes descritos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar s posibles licitadores el 10 por 100 del tipo de tasaón en la mesa de este Juzgado o establecimiento desnado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá efectuarse en calidad de ceder terceros.

El vehículo anteriormente descrito, objeto de esta susta, se encuentra en poder del penado Basiliso Herrero ómez, en cuyo domicilio, en la localidad de Navalmanno, podrá ser examinado por los interesados.

Dado en la villa de Cuéllar, a uno de julio de mil ovecientos setenta y seis.—Severino Salgado Fernández. Secretario judicial (ilegible).

2054

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

on José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del ue refrenda se siguen autos de menor cuantía, a instana de doña Cecilia Sacristán Montes, vecina de Segovia, ontra don Pablo Postigo Pascual, mayor de edad, casado, adustrial y sin domicilio conocido, en reclamación de 14.720 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, en los cuas y por medio del presente se hace saber al referido eudor don Pablo Postigo Pascual que, por resolución e esta fecha, han sido declarados embargados los bienes uebles que se especifican en la relación presentada por a parte actora, a disposición de este Juzgado y a resultas el mencionado procedimiento, a los efectos legales proedentes.

Dado en Segovia, a treinta de junio de mil novecienos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Seretario (ilegible).

700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

on José-Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este uzgado y bajo el número 1 de 1976 se tramita expediene sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Petra Bravo Sacristán, hija de Niceto Juliana, natural y vecina de Cantalejo (Segovia), en el ue falleció el día treinta de octubre de mil novecientos etenta y cinco, sin haber otorgado testamento. Que las ersonas que reclaman su herencia son: el viudo, don elipe Sanz Bravo, y los hermanos, de doble vínculo de a causante, don Martín y don Celestino Bravo Sacristán.

Se convoca a cuantas personas ignoradas se crean con ual o mejor derecho a la herencia para que comparecan nte este Juzgado a reclamarla, dentro del término de einta días.

Dado en Sepúlveda, a ocho de marzo de mil novecienos setenta y seis.—José-Ignacio Parada Vázquez.—El Seretario, P. S.: (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2089

Ayuntamiento de Trescasas

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de orquesta de cinco músicos que amenice las fiestas patronales de esta Entidad, que tendrán lugar los días 25 y 26 del próximo mes de septiembre.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y horas de diez a doce, conforme al modelo obrante en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Caso de resultar desierto este concurso tendrá lugar otro segundo, a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Trescasas, a 12 de julio de 1976.—El Alcalde, M. Pinillos.

2083

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Concurso

A las doce horas del veintiún día hábil, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida reglamentariamente, la apertura de plicas presentadas optando al concurso de contratación de festejos taurinos, e independiente o conjuntamente de una banda o conjunto musical para su actuación en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la festividad de Nuestra Señora de la Asunción, los días 20, 21 y 22 de agosto próximo.

El concurso tendrá lugar con entera sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal, y, en lo fundamental, al modelo de proposición reflejado en el mismo, si bien los licitadores podrán sugerir las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido, puedan hacer más interesante esta contratación.

La mesa no hará adjudicación del concurso, por reservarse el Ayuntamiento la facultad de declararle desierto o adjudicarle a la proposición más ventajosa estimada en conjunto.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día hábil anterior al de la celebración del concurso y hora de las catorce.

En lo no previsto en este anuncio o, en su defecto, en el respectivo pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepelayo, 7 de julio de 1976.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

2077

Ayuntamiento de Chañe

Concurso

A los veintiún días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, se procederá a la apertura de las proposiciones que se presenten para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas patronales de San Roque, los días 16, 17 y 18 de agosto de 1976.

La mesa estará presidida por el señor Alcalde o Con-

cejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, hasta el día anterior hábil a la celebración del concurso, ajustadas al modelo que al final se inserta, donde constará claramente la cantidad por la que el lictador se compromete a cumplir las obligaciones del contrato; acompañándose declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante de haber constituido la fianza de 1.000 pesetas y el documento nacional de identidad.

Lo no previsto estará sujeto al Reglamento de Contración de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., del día ... de ... de ..., y demás condiciones que se exigen en el concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas patronales, los días 16, 17 y 18 de agosto de 1976, se compromete a llevarlo a efecto bajo las siguientes condiciones: ...

Chañe, ... de ... de 197...

Chañe, a 8 de junio de 1976.—El Acalde, Florencio Muñoz.

2082

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones, durante las horas de oficina, para la subasta de enajenación de la subparcela número 61, procedente de la parcela número 26, según inventario tasada en 300 pesetas metro cuadrado, con destino a vivienda, sita en la calle La Fragua, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobado en fecha 9 de junio del año actual 1976.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente de los veinte días hábiles después de la publicación, a las trece horas, en el Salón de actos del Ayuntamiento, los cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don ..., que actúa ..., y con documento nacional de identidad número ..., de ... años, profesión ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el remate la cantidad (en letra) de ... pesetas el metro cuadrado, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.

(Fecha y firma.)

Sanchonuño, a 5 de julio de 1976.—El Alcalde, Fernando L. Rico Regidor.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

VILLAVERDE DE ISCAR

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villaverde de Iscar, a 5 de julio de 1976.—El Alcalde, Calixto Manso.

SALDAÑA DE AYLLON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Saldaña de Ayllón, a 8 de julio de 1976.—El Alcalde, Antonio Mazagatos Martín.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ORTIGOSA DEL MONTE

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ortigosa del Monte, a 10 de julio de 1976.—El Alcalde, Pablo Otero.

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos sujetos al pago del arbitrio provincial de rodaje y arrastre de este término correspondiente al vigente ejercicio de 1976, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 30 de junio de 1976.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

COCA

Este Ayuntamiento, en sesión del día 2 de los corrientes, ha aprobado proyecto técnico de instalación de grupo motobomba y obras accesorias necesarias para ampliación del abastecimiento público de aguas de esta localidad, cuyo expediente se encuentra de manifiesto, en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Coca, 9 de julio de 1976.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

2084

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 1976, la imposición de contribuciones especiales por beneficios derivados del servicio municipal que este Ayuntamiento presta con la organización de las típicas fiestas anuales que de tradición se vienen celebrando, y aprobado el programa de festejos, los documentos presupuestarios, la cantidad a repartir entre los especialmente interesados, las bases del reparto y la relación de contribuyentes con asignación de sus cuotas, que tienen el carácter de mera previsión, quedan expuestos en las oficinas de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán interponerse por los interesados las oportunas reclamaciones.

Fuentepelayo, 7 de julio de 1976.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

2070

AGUILAFUENTE

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, 3.º de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de 15 de marzo de 1963 y Decreto de 5 de noviembre de 1964, se hace saber que el vecino de Zarzuela de Pinar don Urbano Criado Olmos ha solicitado licencia para instalar una discoteca en esta localidad, Plaza de la Fuente, número 4.

Lo que se hace público a fin de que en plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilafuente, a 6 de julio de 1976.—El Alcalde, Florencio Tejedor Ruano.

2024

SANTO TOME DEL PUERTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santo Tomé del Puerto, a 3 de julio de 1976.—El Alcalde.

2023

CEREZO DE ARRIBA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cerezo de Arriba, a 3 de julio de 1976.—El Alcalde, Rufino Pérez.

1966

AREVALILLO DE CEGA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arevalillo de Cega, a 26 de junio de 1976.—El Alcalde, Avito Barrio.

2088

LA MATILLA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto extraordinario relativo a la obra de ampliación del abastecimiento de agua, vigente desde 29-8-75, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Matilla, 10 de julio de 1976.—El Alcalde, Victoriano de Antonio.

2032

CEREZO DE ABAJO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cerezo de Abajo, a 3 de julio de 1976.—El Alcalde.

2033

MORALEJA DE CUELLAR

En cumplimiento de cuanto establece el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto, las de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen, presentándose, en su caso, las observaciones o reparos que tengan por conveniente.

Moraleja de Cuéllar, a 1 de julio de 1976.—El Alcalde, Emilio Muñoz.

2076

VILLACORTA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villacorta, a 6 de julio de 1976.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

2069

COCA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de julio del año en curso, con la mayoría legalmente necesaria, ha aprobado expediente de imposición de la nueva exacción, derecho o tasa por utilización de piscinas municipales, aprobando igualmente su ordenanza fiscal y tarifas reguladoras, cuyo expediente se encuentra de manifiesto, en Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Coca, 9 de julio de 1976.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

2096

ARCONES

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto extraordinario relativo a la obra del comedor escolar, vigente desde 30-4-1973, a los fectos de examen y reclamación procedentes.

Arcones, a 9 de julio de 1976.—El Alcalde, Lino Ontoria.

2074

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la matrícula de contribuyentes por el arbitrio municipal sobre solares sin edificar, referida al ejercicio de 1975, y que se ha formado sobre la base del registro municipal de solares reglamentariamente aprobado, por el presente anuncio se hace público que la expresada matrícula permanecerá expuesta, durante quince días hábiles, en las oficinas de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Haciendas Locales.

Cuéllar, 7 de julio de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2087

LA MATILLA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Matilla, a 9 de julio de 1976.—El Alcalde, Victoriano de Antonio.

21

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTAD
ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

Notificación embargo de fincas rústicas en término de Donhierro

Don Emilio - Jesús García Silva, Recaudador de Tribut del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que por providencia dictada por e Recaudación con fecha 1 de marzo de 1976 fue declara en rebeldía don Aquilino Olmedo Fernández, de conf midad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Gene de Recaudación, en su artículo 99.7.

Con fecha 13 de marzo de 1976 he dictado la siguie diligencia en el expediente que en ella misma se expres

Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo ex diente administrativo de apremio contra el deudor q seguidamente se expresa y desconociéndose la existen de otros bienes embargables en esta Zona:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes deudor don Aquilino Olmedo Fernández por los desc biertos que igualmente se expresan:

Una finca rústica, dedicada a viña, en término de D hierro, polígono 21, parcela 67, paraje Camino Espino. S perficie una hectárea, treinta y siete áreas y cinco cen áreas. Linda, al Norte, con don Cándido Gallego Gonz lez; Sur, doña Lucinia Gutiérrez García y otros; Es camino y Ayuntamiento, y Oeste, Valentín Martín. Líq do imponible, 1.029 pesetas.

Otra finca rústica, dedicada a pinar albar, de segun en término de Donhierro, polígono 30, parcela 26, par Orán. Superficie cuarenta y nueve áreas y trece cen áreas. Linderos, Norte, don Agapito Vegas González; S don Porfirio Pérez Barrera; Este, María González Pér y Oeste, senda de las Piñas. Líquido imponible, 169 pe tas. Importe de los débitos por principal, 25.676 peset Del citado embargo se efectuará anotación preventiva el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de los dispuesto en el número 3 d artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, c muníquese esta diligencia de embargo al deudor y a s esposa, si existiese, a los terceros poseedores y a l acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de q pueden designar peritos que intervengan en la tasació expídase según previene el artículo 121 de dicho te legal el oportuno mandamiento al señor Registrador la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertine y remisión, en su momento, de este expediente a Te rería para autorización de subasta, conforme el artíc 133 del mencionado Reglamento.

Santa María de Nieva, 13 de marzo de 1976.—El R caudador, Emilio-Jesús García Silva.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL

Mes de mayo de 197

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales do- mésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 28 de junio de 1976.—El Jefe provincial.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,